



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No.

DE 20

03 MAR 2003

(00048)

Por la cual se aclara la capacidad transportadora en vehículos clase B y clase C; de la empresa **COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA., "COONORTE"**.

**LA DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA Ad - Hoc
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en los Decretos No. 2171 de 1.992, No. 540 de 2.000 y No. 171 de 2.001 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 00317 de junio 23 de 1.998, la Asesoría Regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, modificó la capacidad transportadora de la empresa **COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA., "COONORTE"**, en el sentido de aumentar la misma, en la clase de vehículo **MICROBUS** y quedando a su vez las capacidades totales de la siguiente manera:

VEHICULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
AUTOMOVIL	82	97
BUS ABIERTO	68	82
BUS Y/O BUSETA	170	204
CAMPERO	51	66
MICROBUS	21	25
CAMIONETA	04	05

Que dentro de la capacidad transportadora de la empresa en la clase de vehículo **BUS Y/O BUSETA**, existen 13 unidades con capacidad menor de diecinueve pasajeros, no perteneciendo por lo tanto al **grupo C**, sino al **grupo B**, debiendo por lo tanto aumentar la capacidad transportadora en **MICROBUSES** y disminuir en **BUS Y/O BUSETA**, el mismo número de unidades.

Que es deber de este Despacho, vigilar que la capacidad transportadora esté de acuerdo a la realmente autorizada.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

Por la cual se aclara la capacidad transportadora en vehículos clase B y clase C de la empresa COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA, "CONORTE".

LA DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA Ad - Hoc
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en los Decretos No. 2171 de 1.992, No. 640 de 2.000 y No. 171 de 2.001 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 00317 de Junio 23 de 1.998, la Asesoría Regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, modificó la capacidad transportadora de la empresa COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA, "CONORTE", en el sentido de aumentar la misma, en la clase de vehículo MICROBUS y quedando a su vez las capacidades totales de la siguiente manera:

VEHICULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
AUTOMOVIL	82	87
BUS ABIERTO	88	82
BUS Y/O BUSETA	170	204
CAMPERO	21	88
MICROBUS	21	25
CAMIONETA	04	05

Que dentro de la capacidad transportadora de la empresa en la clase de vehículo BUS Y/O BUSETA, existen 13 unidades con capacidad menor de diecinueve pasajeros, no perteneciendo por lo tanto al grupo C, sino al grupo B, debiendo por lo tanto aumentar la capacidad transportadora en MICROBUSES y disminuir en BUS Y/O BUSETA, el mismo número de unidades.

Que es deber de este Despacho, vigilar que la capacidad transportadora esté de acuerdo a la reglamentación autorizada.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

Por la cual se aclara la capacidad transportadora en vehículos clase B y clase C, de la empresa **COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA., "COONORTE"**.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la capacidad transportadora de la empresa **COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA., "COONORTE"** en la clase de vehículo **microbús y bus y/o buseta**, quedando de la siguiente manera:

	CAP. MAXIMA	CAP. MINIMA
BUS Y/O BUSETA	188	157
MICROBUS	41	34

ARTICULO SEGUNDO: Las demás capacidades estipuladas en el artículo tercero de la Resolución No. 00317 de junio 23 de 1.998, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO : Las Autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO : Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante éste Despacho y el de apelación ante la Dirección General, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los **03 MAR 2003**

Martha Helena Gonzalez Uribe
MARTHA HELENA GONZALEZ URIBE
 Directora Territorial de Antioquia
 Ad - Hoc para COONORTE
 Ministerio de Transporte

Handwritten notes:
 730 y 800
 2003

TRANSPORTADORES LTDA. "COONORTE".
 y clase C, de la empresa COOPERATIVA NORTEÑA DE
 Por la cual se otorga la capacidad transportadora en vehículos clase B

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la capacidad transportadora de la
 empresa COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES
 LTDA. "COONORTE" en la clase de vehículo microbús y bus y/o
 buseta, quedando de la siguiente manera:

CAP. MAXIMA	CAP. MINIMA	BUS Y/O BUSETA	MICROBUS
188	157		
41	34		

ARTICULO SEGUNDO: Las demás capacidades estipuladas en el
 artículo tercero de la Resolución No. 00317 de junio 23 de 1998,
 continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: Las Autoridades de Tránsito y Transporte,
 serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente
 resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia proceden por la
 vía gubernativa, los recursos de reposición ante este Despacho y el de
 apelación ante la Dirección General de Tránsito y Transporte,
 dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la misma.



MINISTERIO DE TRANSPORTES
 REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

NOTIFICACION Y CUMPLIMIENTO
 Notifiqué el
 Contado de la Providencia No. 00048 de 2003 el 20 de marzo de 2003
 Al Sr. Hednan Yurillo Cerdon a la Medellin y enterado firmo en constancia

El notificado
 Funcionario del Ministerio de Transportes y Comunicación
 Director Regional de Antioquia
 Ab - Ho para COONORTE
 Ministerio de Transporte

Representante legal
58070724085
de Sosa